



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020). Paso la presente solicitud al despacho del señor juez informándole que por vía correo electrónico se recibió memorial suscrito por el demandante, donde solicita que se comisione a la autoridad competente para la práctica de la diligencia de secuestro, del bien embargado de propiedad del demandado.-


MERCEDES MEJIA DE COTES
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Plato, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso. Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Pedro Quintero Cervantes
Demandado: Rubén Eduardo Ripoll Fonseca
Rad. 2019-00397.-

De conformidad con lo manifestado por el demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- COMISIONÉSE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado RUBEN EDUARDO RIPOLL FONSECA, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 226-2507 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.- LIBRESE Despacho Comisorio con los insertos del caso, como los linderos y medidas del bien.-

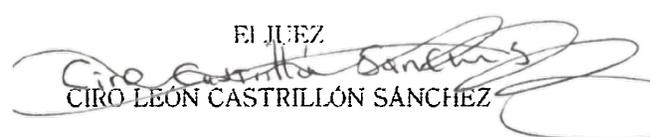
2.- NÓMBRESE secuestre a la señora LUDYS ESMERALDA CAÑAS LUNA, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente a la nombrada, quien reside en la Carrera 16 # 3-12 de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.

3.- Una vez practicada la diligencia, DEVUÉLVASE la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.-

4.- Se advierte que para la práctica de dicha diligencia, se deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger la salud de servidores, abogados, usuarios y ciudadanía en general, hasta tanto se supere la declaratoria de Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 18
De fecha 06/11/2020